## 20191208, Nota Informativa, sobre noticias relevantes en relación con la protección de datos publicadas recientemente.

En cumplimiento de mis deberes contractuales, seguidamente le paso a comunicar una serie de noticias relativas a la protección de datos que, debido a su importancia, le pueden ser de utilidad.

En primer lugar, informarle de que, de acuerdo con la decisión del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España publicada en el Boletín Oficial del Estado el pasado mes de noviembre, a partir de febrero de 2020 se pondrá a disposición de los ciudadanos el **servicio** atención ciudadana gratuita en cuestiones ciberseguridad. Telefónica será la encargada de gestionar el servicio de 'Línea de Ayuda de Ciberseguridad', al cual se le ha asignado el número 017. El objetivo de esta línea de ayuda es "centralizar los servicios de atención telefónica que ofrece INCIBE relativos a dudas o consultas sobre ciberseguridad, privacidad, confianza digital, uso seguro y responsable de Internet y de la tecnología, bajo un número gratuito, que está disponible todos los días del año, en horario de 9 a 21 horas". Se tratará de un servicio de alcance nacional, gratuito, confidencial y accesible, dirigido a menores y su entorno, a los ciudadanos usuarios de Internet en general y al colectivo de empresas y profesionales que utilizan Internet y las tecnologías en el desempeño de su actividad y deben proteger sus activos y su negocio.

Por otro lado, también es de interés la Sentencia recientemente dictada por el Tribunal Supremo en la cual el Tribunal declara que la instauración de cámaras falsas de seguridad pueden vulnerar la intimidad. La sentencia se refiere a un caso en el que una entidad contaba con cámaras que simplemente consistían en "una simple carcasa (...), no aptas para grabar, y con función disuasoria". El

Tribunal ha fundamentado su decisión en el hecho de que el vecino no tiene por qué soportar la incertidumbre de si la cámara que se orienta a su finca es o no operativa.

Otra noticia a destacar es la publicación de la empresa de seguridad *Chech Point*, en la que se señala que el RGPD no se cumple en casi la mitad de las empresas españolas. Así mismo, la empresa ha declarado que el principal motivo de esa falta de cumplimiento es la ausencia de un caso mediático que alerte a la empresas de las consecuencias (fundamentalmente económicas) a las que el incumplimiento del RGPD puede derivar.

La finalidad de que le transmita estas noticias no es solamente la de mantenerle informado de lo que sucede en materia de protección de datos, sino también la de concienciarle sobre la importancia que la protección de datos personales está progresivamente ganando en el ámbito nacional y, obviamente, europeo.

Como siempre, quedo a su disposición para aclararle cualquier cuestión en relación a lo comentado.

Hecho, conforme a mi leal saber y entender, en Manilva a 8 de diciembre de 2019.